

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 83.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 10.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.

En vista de la nota remitida por V. S. con fecha 9 del corriente, he resuelto:
1.º Que llame V. S. la atención de la Sociedad de teléfonos de Madrid sobre la circunstancia de que á pesar de haber transcurrido cinco meses no se hayan empezado los trabajos de colocación de cables que previene la Real orden de 3 de Marzo, previniéndola que si dentro del plazo marcado no se cumplen sus prescripciones se propondrá la rescisión del contrato con sujeción á las cláusulas del mismo.

2.º Por esta Dirección general se propondrá al Excmo. señor Ministro la resolución de los expedientes informados por la Junta sobre fianza á los abonados por los aparatos y duración máxima de los abonos.

3.º De acuerdo con lo propuesto por V. S. en 29 de Agosto de 1889, para cumplimentar la condición 16 de las generales de subasta de las redes telefónicas, que se habiliten las Subcentrales para la admisión de despachos telefónicos y su reparto á domicilio; que se mejore el local en que la Central tiene establecida la estación pública; que se organice un buen servicio de vigilancia y entretenimiento de líneas y estaciones exigiendo la responsabilidad que proceda á la Sociedad por las faltas que en este punto pueda cometer; que se disminuyan las horas de servicio de las empleadas destinadas al servicio de

conmutadores, y que haya siempre el número necesario para el buen desempeño de su cargo; y que teniendo en cuenta que la división de Centrales produce entorpecimientos en el servicio, á fin de contrarrestarlos deberán adoptarse todas las medidas oportunas para que se establezca entre ellas el número de conductores necesarios y que éstos sean por medio de cables.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1890.—El Director general, Javier Los Arcos.—Sr. Inspector Jefe del Centro de Madrid.

Ministerio de Ultramar.

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en rehabilitar á D. Francisco de Paula Ripoll, actual Gobernador civil de la provincia de Pampanga de las islas Filipinas, en los honores de Jefe superior de Administración, libres de gastos, que le fueron concedidos por Real decreto de 25 de Junio de 1880, como recompensa de los extraordinarios servicios que prestó desempeñando el cargo de Gobernador civil de la provincia de Manila.

Dado en San Sebastián á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de primera clase, Subintendente, Ordenador general de pagos de

las islas Filipinas, á D. Enrique Linares y García, que con clase inmediata inferior desempeña el cargo de Contador Decano de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino.

Dado en San Sebastián á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Contador de la de primeros del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sala de las islas de Cuba y Puerto Rico, á D. Manuel Medina y Sánchez, que presta sus servicios en comisión en la referida Sala con la clase inferior inmediata.

Dado en San Sebastián á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de tercera clase, Contador de la de primeros del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sala de las islas de Cuba y Puerto Rico, á D. Ricardo Carrasco y Moret, que presta sus servicios en la referida Sala con la clase inferior inmediata.

Dado en San Sebastián á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de cuarta clase, Contador de la de primeros del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sala de las islas de Cuba y Puerto Rico, á D. Francisco de Paula Galván y García, que es Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, Contador de la de primeros de la Sala de Filipinas y posesiones españolas del Golfo de Guinea, en el mismo Tribunal.

Dado en San Sebastián á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Antonio Rodríguez Batista, Gobernador civil de la provincia de Camarines Norte, en las islas Filipinas; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en San Sebastián á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.

A propuesta del ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil de la provincia de Camarines Norte, en las islas Filipinas, á D. José Julian de la Lastra y Díaz de Labandero, Marqués de Torre Nueva.

Dado en San Sebastián á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, *Antonio Maria Fabié*.

Audiencia de lo criminal de Córdoba

Núm. 2.177.

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de la Rambla, seguidas contra Tomás Prieto Giménez, Lorenzo Revilla Domínguez é Ignacio Ortiz López y otro, por los delitos de homicidio y robo, se han señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado en esta Audiencia, los días veinte y nueve, treinta y treinta y uno de Octubre próximo á las once de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como jurados y supernumerarios los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia

D. José Moreno Gómez Alferez
Luis Barona Zafra
Francisco Serrano Gómez
Miguel Torres Giménez
Francisco López del Moral
Rafael Pacheco Merino
Rafael Baena Gómez
Pedro Ruiz Ortiz
Alfonso Alcaide Baena
Juan Manuel Gómez Pedrosó
Antonio Infante Urbano
Tomás del Rosal Moreno
Pedro Doblas Bonilla
Cristóbal Domínguez Giménez
Ildefonso García Marín
José Calatrava Martínez
José Marmol Cuenca
José Giménez Galán
José Giménez Alcaide
Bernardo Serrano Ortiz

Capacidades

Pedro Jaén Ariza
Juan Palma Luque
Antonio Abad Galán
Antonio Galán Vargas
Francisco Galán Vargas
Antonio Ruiz Luque
Martín Cabello de los Cobos
Juan Rafael Higuera Mata
Angel Luque Moreno
Fernando Baena Romero
Antonio Aguilar Luque
José Ramón López Chorat
Francisco Gómez Santamaría
Angel Higuera Mata
Francisco Carmona Luque
Francisco Carmona Gómez

Supernumerarios

Agustín Marín Carrillo
Francisco Alvarez Redondo
Pedro Jons Rivas
Luis Castanyes Pujol
José Villanueva Pérez
Fernando Madariaga Casas

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de veinte de Abril de 1888, se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Córdoba veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa.—Segismundo del Moral Ceballos.

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Bujalance, seguida contra Juan de Coca Belmonte, se ha señalado para que se vea ante el Tribunal del Jurado en esta Audiencia, el día ocho de Noviembre próximo á las once de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como jurados y supernumerarios los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia

D. Bartolomé Jurado González
Manuel García López
Antonio Ruiz Lara
Miguel Molina Linares
Antonio José Polo García
Ildefonso Torralba Zurita
Francisco Moyano Mérida
Cristóbal Borrego Linares
Antonio Arenas Román
Jacinto Gómez Martínez
Simeón Moyano Borrego
Diego López Barea
Antonio Ortega Luque
Lorenzo Alvarez Mesa
Salvador Huertas Moyano
Manuel Bazán Giménez
Julian Sanchez León
Pedro Manriquez Giménez
Alfonso Jurado Millán
Antonio Delgado Cortés

Capacidades

Luis Lopez Morales
Rogelio Romero Serrano
Andrés Rosal Valderrama
Ricardo Molina Pulido
Andrés Perez Moya
Mannel Romero Serrano
Andrés Triviño Galán
Joaquín Barazona Candán
Ricardo Latorre Gaeta
Antonio Aguilar Tablada
Francisco Muñoz Relaño
Fernando Godoy Castillo
Pedro Rojas Porras
Blas Cortés Castillo
Francisco Alcántara Rojas
Francisco Muñoz Castro

Supernumerarios

Enrique Riquelme Sainz
Rafael Montijano Serrano
Rafael Ruiz Martínez
Ricardo Alvarez Rios
José Crespo Merino
Manuel Casares Alfaro

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de 20 de Abril de 1888, se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Córdoba veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa.—Segismundo del Moral Caballos.

Audiencia de lo criminal de Montilla

Núm. 2.170.

D. Manuel Yuste y Martínez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Montilla.

Por el presente hace saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 42 de la ley del Juzgado, se ha señalado el día diez de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, para que den principio en la Sala

de Justicia de esta Audiencia las sesiones del inmediato periodo del Jurado y que sean vistas por dicho Tribunal las causas que según el alarde practicado en diez y seis del presente mes, se encontraron en estado de ser sometidas al mismo y son las siguientes:

Una procedente del Juzgado de instrucción de Rute, por infanticidio contra María Muriel Liendones.

Dos del Juzgado de Cabra, la una sobre incendio por imprudencia contra Vicente Malagón Sánchez, y la otra por homicidio contra Manuel Priego Muñoz.

Dos del Juzgado de Castro del Rio por robo, la una contra Cándido Saltamatas Cid y otros, y la otra contra Antonio Doncel Palacios y otros.

Una del Juzgado de Aguilar, por violación contra Manuel Carmona Ariza

Otra del Juzgado de Priego, contra Francisco y José Rafael Parreño Jiménez, por homicidio.

Otra del Juzgado de Lucena, por robo, contra Domingo Sánchez Mairén y Bartolomé Luque Expósito.

Y otra sobre imprudencia temeraria de la que resultaron dos homicidios y y lesiones graves, contra Francisco López Moyano, procedente del Juzgado de Baena.

Para que tenga lugar la vista de indicadas causas, se han señalado respectivamente los días 10, 13, 14, 17, 18, 21, 24, 26 y 28 de dicho mes de Noviembre á las once de sus mañanas.

Y verificado el día veinte y ocho del mes actual, el sorteo para designación de Jurados que preceptúa el art. 44 de la referida ley, han resultado electos por cada partido judicial los que á continuación se expresan:

Partido judicial de Rute

Cabezas de familia

Rute

D. José Joaquín Roldán Nogués
Francisco José Guerrero Roldán
Manuel Villén Luque
Francisco Sánchez Guerrero
Francisco Dionisio Sánchez López
Eduardo García Roldán
Francisco Repullo Godoy
Luis Cruz Padilla
Alfonso Serrano Ordoñez
Pedro Trujillo Ruiz
Antonio Cruz Ocaña
Julián Molina Sánchez
Francisco Benitez Velasco
Antonio Julián Cruz Aranda

Benaméji

D. Antonio Prieto Arjona
Pedro del Boy Barón
Antonio Claverias Orellana
Juan Miguel Arjona Ríos
Juan Manuel Leiva Adalid

Palenciana

Miguel Pedrosa Plasencia

Capacidades

Rute

D. Luis Pérez Jiménez
José Carrillo Mendoza
Alfonso Roldán Mangas
Antonio Pérez Caballero
Antonio Aparicio Porras
Rafael Llamas Maqueda

Palenciana

D. Juan Ramírez Gómez

Iznajar

D. Diego Cruz Cabrera
Juan López Martos
Francisco Rosales Luque
Antonio Jaimes Doncel
Santiago Llamas Doncel
Francisco Ramírez Quintana
José Rabasco Arjona
Anselmo Molina Roldán

Rute

D. José Navajas Balmisa

Supernumerarios

Montilla

D. Félix Alcaide Sánchez
Francisco Alvarez Ballesteros
Toribio Arroyo y Ruiz
Antonio Berral Luque
Miguel Alda Moliner
Manuel Argamacillas Liceras

Partido judicial de Cabra

Cabezas de familia

Cabra

D. Vicente Almagro Beniat
Domingo Castro Caballero
Francisco Casas Huertas
Adriano Cuevas Rivera
Juan de la Cruz Jiménez
Pedro Calvo Belmonte
Joaquín García Valdecasas
Francisco Juliá Pascual
Benito Higuero Aroca
Juan Lama Ramirez
Pedro La Hoz García
Antonio Marzo Cordón
Francisco de Paula Portocarrero
Francisco P. Valenzuela Pineda
Santiago Valera Fresiller

Doña Mencía

D. José Navas Morales

Nueva Carteya

D. Antonio Luna Jiménez
Cristóbal Luna Martínez
Domingo Ruiz Borralló

Zuheros

D. Francisco Tallón Luna

Capacidades

Cabra

D. Modesto Escofet Febres
Juan González Atané
José María Nogués Coello
José Talero Parias
Juan Vargas Uelés

Doña Mencía

D. José Jiménez Ortega
José Rueda Castilla

Cabra

D. José Castro Calvillo
Casimiro Caballero Vazquez
Francisco Castro Blancas
Juan Fernández Arroyo
Francisco Luna Salamanca
José Moreno Cruz

Doña Mencía

D. Agustín Vergara Moreno

Nueva Carteya

D. Manuel Palma Priego

Zuheros

D. Francisco Zafra Pérez

Supernumerarios

Montilla

D. Miguel Arce y Luque
Manuel Cabello Alba
Antonio Lozano Barros
José Requena Varo
Antonio N. Cruz Luque
Antonio Galvez Hernández
Partido judicial de Castro del Río

Cabezas de familia

Castro del Río

D. Francisco Nuflo Morales
Fernando Velasco Castilla
Antonio Córdoba Pérez
Pablo Martín Río
José Toribio Rodríguez
José Barranco Nuflo
Blas Zamora Morales
Fernando Garrido Alba
Joaquín León Pérez
José Salido Millán
Francisco Carretero Osuna
Bartolomé Luque Zamora
José Cubero Cubero
Juan Millán Linares
Nicolás Reyes García
Gaspar Sánchez Clavero
Antonio Criado Criado
Francisco Luque Povedano

Espejo

D. Miguel Pineda López
Luis Mendez Hidalgo

Capacidades

Castro del Río

D. Antonio Pulido Millán
Antonio García Medina
Cristóbal Sahagún Criado
Andrés Millán Moreno
Joaquín Pérez Carretero
Antonio Urbano Navajas
Juan Navas García
Lucas Criado Ruiz
Juan Millán Millán

Espejo

D. José Pineda López
Francisco Gracia Romero
Manuel Laguna Serrano
Miguel Vegas Comas
Luis López Vega
Rafael Jiménez Ortiz
Antonio Castro Reyes

Supernumerarios

Montilla

D. Francisco Barranco León
José Carretero Magüesint
Francisco García César
Baldomero Salas
Ignacio Cruz Sederra
Antonio López Pino
Partido judicial de Aguilar

Cabezas de familia

Aguilar

D. Andrés Caliz Gómez
Baldomero Luque Galvez
José Cámara Canillo
Remigio López Jiménez
Joaquín Castillo Romero
Juan José Lozano Gamero
Diego Lora Alborno
Feliciano Chacón León
Francisco Galisteo Martínez
Antonio José Medrano Cabezas
Pedro del Valle Buenos-Vinos

Jerónimo Romero Jiménez
Manuel Calles López
Feliciano Carmona Romero
Ricardo Bertés y López

Monturque

D. Francisco Montís Valle

Puente Genil

D. Joaquín Ariza Morales
Aureliano Borrego Prados
Antonio Bascón Cañete
José Varo Montilla

Capacidades

Aguilar

D. Ciriaco Carmona Romero
Pedro Castro Flores
Manuel Carmona Romero
Francisco Luque Cosano
Rafael Maldonado Rodríguez
Francisco Alguacil Linares
Manuel Luque Lara
José Toro Gordejuela
Antonio Criado Reina
Antonio Galisteo Martínez

Puente Genil

D. Antonio Arroyo Caubera
José Baena Fernández
Pascual Crespo Casado
Antonio Morales Rivas
José Muñoz López
Enrique Porras Castillo

Supernumerarios

Montilla

D. Vicente Arroyo Repiso
José Casado Alcaide
José Carbonero Conde
Francisco Espejo Lozano
Vicente Cabello García
Francisco Raigón Luque

(Se concluirá).

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 2.173.

Estado del importe de víveres suministrados á los cuatro Establecimientos de Beneficencia de esta capital, en el mes de Julio de 1890, número de estancias causadas y precios á que sale cada una.

HOSPITAL PROVINCIAL DE AGUDOS

Pan pesetas 1.732,98.—Carne 2.598,08.—Varios víveres 3.160,75.—Medicinas 1.037,90.—Total pesetas 8.579,71.—Número de estancias 11.498.—Son baja de los totales anteriores 837 pesetas importe de 558 estancias de empleados y dependientes á 1,50 pesetas.—Quedan líquido pesetas 7.742,71 que repartidas entre 10.940 estancias de acogidos, sale cada una á 0,707 pesetas.

HOSPITAL PROVINCIAL DE CRÓNICOS

Pan pesetas 569,84.—Carne 688,80.—Varios víveres 1.021,73.—Medicinas 375,60.—Total pesetas 2.655,97.—Número de estancias 3.153.—Son baja de los totales anteriores 465 pesetas importe de 310 estancias de empleados y dependientes á 1,50 pesetas.—Quedan líquido pesetas 2.190,97 que repartidas entre 2.843 estancias de acogidos y

dependientes sale cada una á 0,695 pesetas.

CASA SOCORRO-HOSPICIO

Pan pesetas 2.669.—Carne 1.083,60.—Varios víveres 3.767,87.—Total pesetas 7.520,47.—Número de estancias 16.500.—Son baja de los totales anteriores 1.023 pesetas importe de 682 estancias de empleados y dependientes á 1,50 pesetas.—También son baja 357,84 pesetas importe de 252 kilogramos de carne de vaca á 1,42 pesetas que en concepto de extraordinario se han consumido por los acogidos que toman baños.—Quedan líquido pesetas 6.139,63 que repartidas entre 15.818 estancias de acogidos, sale cada una á 0,388 pesetas.

CASA CENTRAL DE EXPÓSITOS

Pan pesetas 1.104,32.—Carne 909,52.—Varios víveres 2.097,38.—Total pesetas 4.111,22.—Número de estancias 5.257.—Son baja de los totales anteriores 2.650,50 pesetas importe de 1.767 estancias de empleados y dependientes á 1,50 pesetas.—Quedan líquido pesetas 1.460,72 que repartidas entre 3.490 estancias sale cada una á 0,418 pesetas.

Córdoba 9 de Septiembre de 1890.—El Vicepresidente.

Núm. 2.171.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesiones celebradas en los días 7, 9, 11, 13, 16, 21, 23, 25 y 27 de Agosto de 1890.

Sesion del día 7 de Agosto de 1890

Presidencia del Sr. Conde de Hust

Señores que asistieron:

Viguera, Escamilla, Sánchez Guerra, Murillo, Velasco, Ortiz y Matilla de la Puente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver favorablemente informado al Sr. Gobernador civil el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Aguilar, respectivo al ejercicio económico actual de 1890 á 91.

Denegar una instancia de D. José González de Canales, dueño la imprenta "La Puritana," establecida en esta ciudad, solicitando se le adjudique la impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL para el corriente año económico por la cantidad de 3.000 pesetas y bajo las condiciones anunciadas en las subastas anteriores, que no han tenido efecto por falta de licitadores. El señor Escamilla hizo constar le causaba extrañeza la tardanza que se nota en el despacho de este expediente.

Anunciar por término de diez días, una segunda subasta para contratar el abastecimiento de artículos comestibles y otros, necesarios á los cuatro establecimientos de esta Beneficencia, en el presente año económico. El señor Escamilla hizo constar que habiéndose celebrado la subasta el 26 de Julio último, y sesiones con posterioridad y antes de la presente, no se haya dado cuenta hasta el día de hoy de este asunto.

Designar los días 7, 9, 11, 13, 21, 23, 25 y 27 en que la Comisión habrá de celebrar sus sesiones ordinarias en el presente mes, y para las de incidencias de quintas, exclusivamente, el 8, 12, 22 y 26.

Prevenir á la Intervención de Beneficencia, que, en el preciso término de ocho días, presente abiertos los libros Registros para la anotación de los vales expedidos por suministros de artículos á los establecimientos de Beneficencia.

Aprobar el extracto de la sesión extraordinaria celebrada por la excelentísima Diputación el día 20 de Junio último, y que se remita al Sr. Gobernador para su publicación el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar una factura presentada por los señores Puzini hermanos, dueños del Hotel Suizo establecido en esta ciudad, importante 1.721 pesetas, por el banquete servido en honor del ilustre marino D. Isaac Peral, de orden de esta Comisión, el día 29 de Julio último; y que se den las gracias á los cuentadantes en virtud á que nada interesan por razón de hospedaje del mismo señor.

Disponer se satisfagan 20 pesetas por la impresión de los cuatro mil bonos de pan repartidos á los pobres el expresado día 29 de Julio último, en honor del mismo Sr. Peral, por acuerdo de esta Comisión, según factura presentada por la imprenta del "Diario de Córdoba."

Devolver informado favorablemente al Sr. Gobernador civil un expediente instruido por el Ayuntamiento de Izájar, en solicitud de que se le conceda la imposición de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico; pero únicamente en cuanto al del consumo de la paja, y limitándose á la cantidad de 50 céntimos de peseta por cada cien kilogramos.

Devolver informado á dicha superior autoridad otro expediente instruido á instancia del Excmo. Sr. Conde de Torres Cabrera, en solicitud de que se otorguen los beneficios de colonia á su finca nombrada heredamiento de Torres Cabrera, término de esta capital, con arreglo á la ley de 3 de Junio de 1888, en el sentido de que una vez subsanado el defecto relativo á la falta de la lista certificada de los constantes moradores de la finca, que se observa en el expediente, puede accederse á la concesión de los beneficios solicitados por el señor Conde de Torres Cabrera. El señor Matilla votó en contra, fundándose en que se trata de una extensión de terrenos superior á la permitida por la ley, y en que el expediente adolece de la falta antes mencionada.

Devolver asimismo y con informe favorable, al Sr. Gobernador civil, el proyecto de un nuevo cementerio en la ciudad de Cabra, para cuya construcción se hace necesaria la declaración de utilidad pública para los efectos de la expropiación del terreno en que ha de emplazarse.

Prevenir al Alcalde de Priego satisfaga las dietas devengadas por D. Ma-

nuel Maré durante el tiempo en que fué Comisionado por la Corporación provincial, para exigir el pago del contingente, sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda inmediatamente contra los responsables hasta obtener el reintegro de las mismas.

Pasar á informe de la Intervención de Beneficencia una solicitud de José González Rodríguez, abastecedor de carne de vaca para el hospital de Crónicos, proponiendo seguir en el mismo servicio hasta que se contrate nuevamente, siempre que se le liquide desde el día 11 de Julio último, al mismo precio á que la vienen adquiriendo los Directores de los establecimientos benéficos.

Acceder á una instancia de Francisco Muñoz, de esta vecindad, en solicitud de que su hijo José salga de la Casa Hospicio á continuar su aprendizaje á un taller particular de zapatería.

Librar al Director de la Casa Socorro-Hospicio la cantidad de 500 pesetas, para que con la intervención de los Sres. Diputados inspectores de dicho establecimiento, compre las primeras materias para la confección del calzado de los acogidos en el mismo.

Conceder ingreso en la expresada casa benéfica á Josefa Montero Luque y María Redondo Saenz, vecinas de esta ciudad, que reúne las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P. El Secretario, Angel María Castiñeira.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

Fernán Núñez

Núm. 2.176.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Agosto último.

Sesión ordinaria del 3

No tuvo efecto por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del 10

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ruiz

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que ordene los pagos que sean necesarios durante el mes; y que el haber que devengue el Auxiliar de la Secretaría D. Miguel Osuna, se abone con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Ordinaria del 17

Presidencia del Sr. Alcalde

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó poner en posesión al Secretario de este Ayuntamiento de la pensión que figura á su favor, consignada en el presupuesto municipal vigente, entendiéndose que empieza á disfrutarla desde el día 1.º

de Julio último, desde cuya fecha se le gratificará con otra igual cantidad por venir aún ejerciendo citado cargo.

Ordinaria del 24

Presidencia del Sr. Alcalde

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó se abonen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, los gastos que se ocasionen en efectos desinfectantes y locales que se necesiten para atender á precaverse de la epidemia cólera.

Abonar sus haberes corrientes á dos nodrizas que lactan expósitos de la Casa Central de la provincia.

Extraordinaria del 26

Presidencia del Sr. Alcalde

Aprobar el acta de la anterior, y verificar el sorteo de los señores Vocales que, en unión del Ayuntamiento, han de constituir en el corriente año la Junta municipal.

Ordinaria del 31

Presidencia del Sr. Alcalde

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se facultó al Sr. Alcalde para que ordene los pagos que sean necesarios en el próximo mes, y aprobar los ordenados en el corriente.

Que se abonen del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente varias cantidades invertidas en pago al batallón depósito de Córdoba, de suministros á mozos inútiles, en almacenar paja para suministro de los caballos de la Guardia civil de este puesto, y gastos de viaje y gestiones hechas para formalizar parte del recargo municipal en territorial y contabilidad de cédulas personales.

Y que, atendiendo á la precaria situación en que se encuentran varios empleados del municipio y del resguardo de consumos, se les facilite por el Depositario municipal las cantidades más indispensables, aún cuando no se verifique por mensualidades completas, siempre que no exceda el abono de lo que tengan devengado.

Fernán Núñez 8 de Septiembre de 1890.—El Alcalde, Juan Ruiz.—El Secretario, Baltasar Blanco.

Palenciana

Núm. 2.167.

D. Juan Hurtado Gallardo, Alcalde primero accidental de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Junta el repartimiento del déficit de consumos para el corriente año económico de 1890 á 1891, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones de los agravios que se les hayan inferido; en

la inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Palenciana 5 de Septiembre de 1890.—Juan Hurtado.—Casto Martínez, Secretario.

Bujalance

Núm. 2.167

D. Juan J. Begué y León, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que acordada por el Ilustre Ayuntamiento que me honro presidir la venta en subasta de una parcela insignificante de terreno sobrante de la vía pública, se anuncia dicho acto, cuyo remate tendrá lugar el día 20 del corriente mes, de doce á una de su tarde, en estas Casas Capitulares,

Bujalance 5 de Septiembre de 1890.—Juan Begué León.

JUZGADOS

Hornachuelos

Núm. 2.150.

D. Juan Felipe Vilela y López, Juez municipal de esta villa.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al dueño de una caballería menor, que en la madrugada del día treinta de Agosto último, fué arrollada y muerta por el tren de mercancías número 194, en el kilómetro número 42, de la vía férrea de Córdoba á Sevilla, para que en el término de veinte días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL en esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, con las pruebas de que haya de valerse, para celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, apercibido que de no comparecer, se le irrogará el perjuicio á que haya lugar.

Hornachuelos tres de Septiembre de mil ochocientos noventa.—Juan Felipe Vilela.—Por mandado de S. S., Mariano Velazquez.

Aguilar

Núm. 2.163.

D. Federico Baudin y Capelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio que penden en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para hacer efectivas las responsabilidades en que fué condenado Francisco Gálvez Torres, vecino de Puente Genil, en causa que con otros se le siguiera por lesiones, se saca á pública subasta, por término de 20 días, la siguiente finca:

Una casa en la Rivera alta del Palomar de la villa de Puente Genil, cuyo paraje se conoce también con el nombre de Barricada del Palomar, limitada por su derecha entrando, con otra de Jacinto Galvez; por la izquierda, con el callejón de la Salida, y por los traspatios, con el camino de dicho nombre

que conduce á Soto gordo; ha sido valorada en ciento cincuenta pesetas. 150

Cuyo remate tendrá lugar el día veinte y seis de los corrientes á las 10 de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose que los títulos y demás antecedentes de la finca, se encuentran de manifiesto en la Escribanía, y que tendrán que conformarse con ellos sin poder reclamar ninguna otra cosa, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del aprecio, y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del aprecio, que le será devuelto si el remate no tuviere lugar en su favor.

Dado en Aguilar á 1.º de Septiembre de 1890.—Federico Baudin.—Por mandado de S. S. Manuel Maldonado.

Bujalance

Núm. 2.168.

D. José Muñoz Bocanegra, doctor en Derecho civil y canónico y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y término de cinco días, se llama á los dos sujetos desconocidos, onyas señas al final se expresan, los cuales estuvieron en la taberna de Francisco Vara Gómez, en Cañete de las Torres, la noche del octorce al quince de Julio, en que fueron hurtadas dos caballerías á Antonio Priego Lara, pues de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Así mismo encargo á todas las autoridades así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos, sean conducidos á esta carcel, con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro Cantó, García.

Señas de los hombres

Uno de treinta á treinta y cinco años, moreno, de talla regular, regordete, afeitado; viste, sombrero hongo negro, chaleco negro, chaqueta y pantalón oscuro y alpargatas: manco de la mano izquierda, teniendo los dedos, cortados todas viéndosele un zoquetillo pequeño.

Otro de unos veinte y dos años; de estatura regular, moreno, afeitado, fino de carnes, cara pequeña redondita y viste traje claro de verano, sombrero hongo negro y alpargatas, habiendo vivido este último en la Rambla, hace unos dos años, con su madre y una hermana, que hoy parece habitan en Carmoña, y un hermano de aquel se encuentra casado y vive en Lucena.